

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA - VIP				
TERRITORIAL:	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No. 9				
COMITÉ:	CTGL EVALUACIÓN TDR DE AVES PIDAR 191 AGROPROCAMSUAREZ				
FECHA DE REUNIÓN:	26	JUNIO	2026	HORA:	08: 30 AM

ACTA No. 38

OBJETIVO:	EVALUAR TDR DE AVES PIDAR 191 AGROPROCAMSUAREZ
PARTICIPANTES:	Por parte de la Unidad Técnica Territorial # 9 Carolina Andrea López – Directora UTT-9 Diego Fernando Salamanca – Abogado VGC Juan Pablo Garzón – Vicepresidencia Integración Productiva Guillermo Alfonso Bolaños – Juridico UTT 9 Luis Fernando Tupaz Manquillo – Apoyo supervisión Por parte de la organización: Nidia Guetio – Representante legal Julián González – Coordinador
ASISTENTES:	Carolina Andrea López – Directora UTT-9 Diego Fernando Salamanca – Abogado VGC Juan Pablo Garzón – Vicepresidencia Integración Productiva Guillermo Alfonso Bolaños – Juridico UTT 9 Luis Fernando Tupaz Manquillo – Apoyo supervisión Nidia Guetio – Representante legal Julián González – Coordinador
ORDEN DEL DÍA: 1. Apertura de la sesión y autorización para la grabación 2. Saludos y presentación de los asistentes. 3. Evaluar TDR 4. Cierre de sesión 5.	
DESARROLLO ORDEN DEL DÍA	
1. Apertura de la sesión y autorización para la grabación del comité. Se da inicio a la reunión con un saludo institucional, seguido de la solicitud formal de permisos para proceder con la grabación del encuentro, en cumplimiento de las disposiciones vigentes. 2. Saludos y presentación de los asistentes: El contratista Luis Fernando Tupaz apoyo a la supervisión da inicio al comité saludando cordialmente a los asistentes, quienes se encuentran debidamente relacionado al comienzo del presente documento.	



3. Evaluar TDR

Luis Fernando Tupaz Manquillo manifiesta que el objetivo de citarlos a este Comité Técnico de Gestión Local es presentar ante ustedes la matriz de cierre y de evaluación de los términos de referencia del PIDAR 191 de la organización AGROPROCAMSUAREZ, para el suministro de insumos y aves de postura de la raza ISA Brown. en ese orden de ideas, le solicito por favor a la organización, en cabeza del representante legal, que haga la presentación de su equipo técnico. Seguidamente, manifiesta que, tal como se indicó al inicio de la reunión, ya se efectuó la revisión de las propuestas presentadas en el marco de los términos de referencia para el suministro de insumos y aves de postura de la raza ISA Brown. Con el propósito de socializar los resultados del proceso, procede a compartir en pantalla.

PARA EL PROYECTO DENOMINADO
IMPLEMENTACIÓN DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN PECUARIA PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA EN FAMILIAS DE LA
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y PRODUCTORA CAMPESINA DE LA CORDILLERA
DE SUAREZ, CAUCA.

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON
RESOLUCIÓN No. 191 DE 2024

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACIÓN
AGROPECUARIA Y PRODUCTORA CAMPESINA DE LA CORDILLERA DE SUAREZ,
CAUCA (AGROPROCAMSUAREZ), **DEL MUNICIPIO SUAREZ, DEPARTAMENTO**
CAUCA.

La Asociación Agropecuaria y Productora Campesina de la Cordillera de Suarez,
Cauca (AGROPROCAMSUAREZ) invita a todas las personas naturales o jurídicas
interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso contractual, que se
adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento que
hace parte de la implementación del Proyecto aprobado mediante Resolución No. 191 DE
2024 de la Agencia de Desarrollo Rural.

OBJETO

Realizar el suministro de materiales, insumos y aves de postura de la raza Isa Brown,
para el establecimiento de 73 unidades productivas, en la implementación del
Proyecto denominado "Implementación de líneas de producción pecuaria para el
fortalecimiento de la economía campesina en familias de la Asociación agropecuaria y
productora campesina de la cordillera de Suarez, Cauca".

4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	29 de mayo de 2026	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	5 de junio de 2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. y página WEB de la Organización Beneficiaria, si esta cuenta con página
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	10 de junio Hasta las 10:00 a.m.	Correos electrónicos UTT y Organización Beneficiaria utt.popayan@adr.gov.co agroprocamsuarez@gmail.com luis.tupaz@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	11 de junio	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas(máximo un día antes del cierre)	11 de junio	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WEB de la Organización Beneficiaria si esta cuenta con página
Fecha para la presentación de ofertas y cierre de la convocatoria	12 de junio 2:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico o físico (Correos electrónicos UTT y Organización Beneficiaria) utt.popayan@adr.gov.co agroprocamsuarez@gmail.com luis.tupaz@adr.gov.co
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 16 hasta el 22 de junio	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s)):

Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	(Correos electrónicos UTT y Organización Beneficiaria) utt.popayan@adr.gov.co agroprocamsuarez@gmail.com luis.tupaz@adr.gov.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá incluir en la propuesta, los siguientes elementos, con las especificaciones técnicas que a continuación se enlistan; las cuales incorporará en el Anexo No. 2 que se denominará **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Fuente/ fabricante	Valor Unitario	Valor total
1	Gallinas Isa browns de 16 semanas	unidad	10.950	Nacional	\$ 41.500	\$ 454.425.000
2	Estibas plásticas 120cm x 100 cm	unidad	73	Nacional	\$ 270.300	\$ 19.731.900
3	Canecas plásticas de 200 litros con tapa hermética y aro	unidad	219	Nacional	\$ 338.700	\$ 74.175.300

4	Clasificadora de huevo industrial de 1800 a 19000 huevos hora, de 5 a 10 puestos de clasificación ajustables. Estructura compacta con mínimo mantenimiento. Diseño para ubicarse sobre una mesa de soporte. Funcionamiento mecánico a 110V. Dispone de dos piezas principales: El cabezote o mecanismo y la canaleta de alimentación con capacidad entre 16 y 20 huevos y la bandeja de categorización. Dimensiones: 107 x 69 x 35 cm. Peso: 42 kg.(Incluye flete)	unidad	1	Nacional	\$ 10.289.650	\$ 10.289.650
5	Estantes huevos 90 cm largo x 40 cm ancho x 2 m largo	unidad	4	Nacional	\$ 220.000	\$ 880.000
6	Alimento para gallinas bulto (40 kg) – Prepostura	Bulto	365	Nacional	\$ 113.000	\$ 41.245.000
7	Alimento para gallinas bulto (40 kg)- fase postura	Bulto	7373	Nacional	\$ 109.000	\$ 803.657.000
8	Bebederos tipo campana con válvula (Cap. 50 aves)	unidad	219	Nacional	\$ 38.500	\$ 8.431.500
9	Comederos de 5kg (Cap. 25 aves)	unidad	438	Nacional	\$ 14.262	\$ 6.246.756
10	Cascarilla de arroz (Bulto x 50 Kilos)	Bulto	146	Nacional	\$ 42.900	\$ 6.263.400
11	Carbonato de Calcio	Bulto por 25 Kg	438	Nacional	\$ 156.165	\$ 68.400.270
12	Vitaminas Miniaviar antiestrés (sobre x 25 gramos)	Unidad	730	Nacional	\$ 12.000	\$ 8.760.000
13	Complejo multivitamínico y mineral.	Litros	146	Nacional	\$ 62.500	\$ 9.125.000
14	Antibiótico amplio espectro	Litros	73	Nacional	\$ 129.300	\$ 9.438.900
15	Desparasitante Febendazol x 100 ml	Unidad	73	Nacional	\$ 32.500	\$ 2.372.500
16	Yodo	Galón	73	Nacional	\$ 180.300	\$ 13.161.900
Valor Total					\$ 1.536.604.076	

El señor Luis Fernando Tupaz Manquillo precisa que el proceso objeto de evaluación ya había sido publicado previamente; sin embargo, fue declarado desierto debido a que los proponentes que participaron en la primera convocatoria no cumplieron con los requisitos establecidos en la ficha técnica de la clasificadora de huevos. En

consecuencia, se realizaron los ajustes correspondientes a los términos de referencia y se adelantó una nueva publicación del proceso de selección.

Notas obligatorias: El proponente en el momento de presentar la propuesta económica debe tener en cuenta las siguientes condiciones, requisitos y requerimientos:

1. El proponente deberá presentar el Registro ICA como comercializador de insumos agropecuarios a nombre propio, **so pena de rechazo**.
2. El proponente debe anexar la ficha técnica de las aves. De igual forma, debe precisar las características genotípicas y fenotípicas requeridas para adaptarse a las condiciones exigencias

Página 10 de 50

 Agencia de Desarrollo Rural	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SUMINISTRO	Código	F-IMP-024
		Versión	2

del territorio.

3. Los animales deben estar libres de las enfermedades de control oficial y enfermedades reproductivas, deben proceder de predios y/o territorios con sus respectivos registros ICA.
4. Las aves deberán ser entregados por el proveedor en cada uno de los puntos de entrega de acuerdo con el cronograma que se establezca entre las partes.
5. Las aves deben ser entregadas en perfecto estado de salud. En caso de identificar en el momento de entrega aves en mal estado, el proveedor debe reemplazar por uno igual o de mejor calidad.
6. Las aves deberán ser puestas y entregadas en los sitios acordados a todo costo.
7. Al momento de la recepción se verifica el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, entre ellas se verificará la edad por medio de registros.
8. Cumplir con la guía sanitaria de movilización interna – GSMI identificando predio de origen y predio de destino, cumpliendo con la resolución 6896 de 2016 del ICA.
9. Cumplir con buenas prácticas de bienestar animal, en atención a la normatividad nacional vigente. Los animales a su entrega deben estar en condiciones similares a las de despacho.
10. El transporte de las aves no debe exceder las 8 horas desde el predio de origen hasta su destino en territorio. (a conveniencia con el supervisor del contrato).
11. Se programará una visita de verificación del estado de las aves en conjunto con el equipo del proyecto y la Agencia de Desarrollo Rural, previa al desplazamiento de este al sitio de entrega y pos-entrega.
12. Como requisito previo a la adjudicación del proceso, se efectuará una visita técnica de verificación a la finca ofertada, en la cual se evaluará el cumplimiento de las condiciones exigidas en los documentos del proceso, tales como aspectos técnicos, sanitarios, logísticos y de infraestructura, garantizando la idoneidad del proveedor.
13. Al momento de seleccionar las aves, el proveedor deberá disponer de mínimo 5000 aves con las condiciones exigidas en los términos de referencia, de modo que haya la posibilidad de hacer una selección objetiva por parte de la organización beneficiaria.

El proponente adjudicado deberá garantizar que las aves serán adquiridas en granjas certificadas por el ICA y deberán contar con todos los requerimientos de la normativa de esa entidad. Estas gallinas deben estar vacunadas y presentar certificado que confirme serología negativa contra Newcastle, Influenza Aviar, Bronquitis Infecciosa Aviar, Laringotraqueitis Infecciosa Aviar, y Salmonelosis (Salmonella pullorum y Salmonella gallinarum). Dicha serología debe ser certificada por el ICA y ser entregada para revisión, previo a las entregas a los beneficiarios.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES:

El lugar de ejecución será en es la zona rural del municipio de Suarez, Departamento del Cauca, en las veredas Altamira, El Hormiguero, La Floresta, Los Robles, Fonda Damian, Naranjal, La Cabaña, La Estrella, Agua Bonita, Playa Rica, Santa Barbara, La Chorrera, La Esmeralda, El Hato, La Floresta, Los Mangos Unión Guayabal, Damian, Betulia, Bellavista.

El lugar de entrega de los bienes es, Salón comunal La floresta, Salón comunal vereda Los Robles, salón comunal Fonda Damián, Salón comunal vereda los mangos.

9. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

9.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Registro sanitario del predio(s) pecuario a nombre del proponente – ICA, o de su cadena de distribución, **So pena de rechazo.**
- b) Registro Único de Vacunación actualizado del último ciclo de vacunación, a nombre del proponente o de su cadena de distribución, **So pena de rechazo.**
- c) Certificación exacta del lugar donde se encuentra ubicada la granja o los predios con sus respectivas coordenadas geográficas para su verificación, **So pena de rechazo.**
- d) Ficha técnica y fotografías o videos de las aves. **So pena de rechazo.**

Nota: En caso de que no se presente ninguno de los documentos anteriormente anunciados, el comité evaluador realizara la respectiva verificación y someterá a consideración la solicitud o no de la subsanación de dichos documentos, aclarando que no será de manera obligatoria su solicitud.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el **ANEXO FORMATO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el **ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo dispuesto para tal fin o no adjunta documentos solicitados en las especificaciones técnicas, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será **RECHAZADA**.

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será **RECHAZADA**.

Nota: El oferente dentro de su propuesta, deberá presentar el registro sanitario de las aves actualizado del último ciclo de vacunación a nombre del proponente

9.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán presentar hasta tres (3) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto y o alcance haya consistido en **el suministro de aves de postura igual o superior a la cantidad requerida en el presente proceso**, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la actual vigencia. La experiencia solicitada será demostrada aportando constancia expedida por la contratante acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA**.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.

Nota 2: Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados, no se tendrá en cuenta contratos en ejecución.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar actividades en: suministro de aves de postura (Isa Brown, Hy-Line Brown, Lohmann Brown o la Babcock Brown) en los contratos presentados para acreditar la experiencia general, en el cual se debe evidenciar que fueron efectivamente ejecutadas las actividades que se pretenden acreditar como experiencia específica.

El señor Luis Fernando Tupaz Manquillo manifiesta que, de manera general, esas fueron las principales características del proceso de selección correspondiente a los términos de referencia publicados. Seguidamente, informa que, una vez realizada la revisión de la documentación presentada, se evidenció la participación de dos proponentes dentro del proceso. Informa que, una vez vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se recibieron dos propuestas dentro de los tiempos definidos en los términos de referencia. Los proponentes participantes fueron Agroplásticos y Grumerco, quienes presentaron la documentación requerida para la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Durante la sesión se realizó la proyección en pantalla de los documentos aportados por el proponente de AGROPLASTICOS, con el fin de efectuar su verificación y evaluación conforme a los requisitos establecidos en los términos del proceso.



SERVICIOS POSVENTA – PROCESO DE SUMINISTRO DE AVES DE POSTURA ISA BROWN

I

Señores

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y PRODUCTORA CAMPESINA DE LA CORDILLERA DE SUAREZ, CAUCA (AGROPROCAMSUAZ)

Ref. TÉRMINOS DE REFERENCIA No 12 PARA SUMINISTRO

Yo DEICY BRAVO JOJOA, en cumplimiento de los Términos de Referencia No. 12 para suministro, nos permitimos presentar la presente carta de servicios posventa, en la cual detallamos nuestro compromiso con el adecuado seguimiento, soporte y garantía de las aves de postura ISA Brown que serán entregadas en el marco del proyecto *“Implementación de líneas de producción pecuaria para el fortalecimiento de la economía campesina en familias de la Asociación Agropecuaria y Productora Campesina de la Cordillera de Suárez, Cauca”*.

1. Garantía sobre las aves:

- Garantizamos la reposición total de cualquier ave que presente condiciones de salud no conformes con los certificados sanitarios exigidos por el ICA, incluyendo serología negativa contra Newcastle, Influenza Aviar, Bronquitis Infecciosa Aviar, Laringotraqueitis Infecciosa Aviar y Salmonelosis (*Salmonella pullorum* y *Salmonella gallinarum*).
- La garantía será válida por un periodo de 30- 40 días desde la entrega de las aves al beneficiario final.

2. Servicios posventa ofrecidos:

- Antes de la entrega, se realizará visita de inspección a las granjas para verificar la salud y condiciones de las aves, conforme a la normatividad vigente del ICA y los requerimientos del proyecto.
- Se entregará a cada participante un certificado de garantía de las aves, donde se indicará el alcance y duración de la cobertura.
- Durante la vigencia de la garantía, se brindará asesoría técnica y seguimiento sobre manejo, alimentación y bienestar de las aves, incluyendo soporte ante cualquier incidencia reportada por los beneficiarios.

Principal Calle 8 N° 3-45 Sucursal Cra 4 No 7 – 93 Popayán Cauca

Teléfono 8336070 Celulares 3206490454- 3122587182 email agropasticosdeoccidente@hotmail.com

“Porque Tu misericordia esta delante de mis ojos y hallo en Tu verdad todas mis complacencias”Salmo 26,3



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAGRICULTURA

CERTIFICADO

REGISTRO SANITARIO DE PREDIO PECUARIO - RSPP

REGISTRO PECUARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA - RPEA

INSCRIPCIÓN SANITARIA DE PREDIO PECUARIO - ISPP.

Por medio del presente documento, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, certifica que el predio/establecimiento que se relaciona a continuación conforme a la normativa vigente cuenta con:

Registrado ☒

Inscripción ☐

Oficina Local: PASTO		Fecha del Certificado: 2020-11-25
Departamento: NARIÑO	Municipio: LA UNIÓN	Vereda: FRAGUA
Nombre del Predio: DISTRIBUIDORA AVICOLA SANTA ISABELA SAS	Código de Registro: 0001393393	Especie(s) Registrada(s): PREDIO SIN ANIMALES

El Señor(a) DISTRIBUIDORA AVICOLA SANTA ISABELA SAS identificado (a) con cédula de ciudadanía número 901.381.632 registró éste predio en calidad de PROPIETARIO DE ANIMALES conforme a la documentación que anexó.

Observaciones: Conforme al ARTÍCULO 3 (Tres) de las Resoluciones 0064 del 2016 y 9810 del 2017. "Este documento se limita a la identificación del responsable sanitario, se constituye una base para la gestión de la autoridad sanitaria y en ningún caso legitima o suplanta los documentos expedidos por la autoridad competente para certificar la propiedad de los predios o legalizar la actividad comercial".

Conforme la migración de la información en el sistema de información para guías de Movilización Animal, el código por el medio de la cual se identifica el predio/establecimiento corresponde al que arroja el sistema, que será tenido de ahora en adelante para toda actualización relacionada con este registro.

REGISTRO PECUARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA - RPEA

INSCRIPCIÓN SANITARIA DE PREDIO PECUARIO - ISPP.

Por medio del presente documento, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, certifica que el predio/establecimiento que se relaciona a continuación conforme a la normativa vigente cuenta con:

Registrado ☒

Inscripción ☐

Oficina Local: PASTO	Fecha del Certificado: 2020-11-25	
Departamento: NARIÑO	Municipio: LA UNIÓN	Vereda: FRAGUA
Nombre del Predio: DISTRIBUIDORA AVICOLA SANTA ISABELA SAS	Código de Registro: 0001393393	Especie(s) Registrada(s): PREDIO SIN ANIMALES

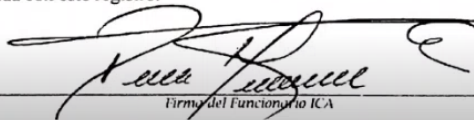
El Señor(a) DISTRIBUIDORA AVICOLA SANTA ISABELA SAS identificado (a) con cédula de ciudadanía número 901.381.632 registró éste predio en calidad de PROPIETARIO DE ANIMALES conforme a la documentación que anexó.

Observaciones: Conforme al ARTÍCULO 3 (Tres) de las Resoluciones 0064 del 2016 y 9810 del 2017. "Este documento se limita a la identificación del responsable sanitario, se constituye una base para la gestión de la autoridad sanitaria y en ningún caso legitima o suplanta los documentos expedidos por la autoridad competente para certificar la propiedad de los predios o legalizar la actividad comercial".

Conforme la migración de la información en el sistema de información para guías de Movilización Animal, el código por el medio de la cual se identifica el predio/establecimiento corresponde al que arroje el sistema, que será tenido de ahora en adelante para toda actualización relacionada con este registro.

ROSA MATILDE BARRERA ERASO

Nombre del Funcionario ICA



Firma del Funcionario ICA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL
LA GERENCIA SECCIONAL NARIÑO

CERTIFICA COMO:

GRANJA AVÍCOLA COMERCIAL BIOSEGURA

Mediante Resolución ICA No. 00006897 del 03/JUNIO/2025

A la Granja Avícola: SANTA ISABELA identificada con R.S.P.P No. **0001393960**;
ubicada en el departamento de NARIÑO, municipio LA UNION, vereda LA FRAGUA,
con sistema productivo de: aves de LEVANTE

Propietario (a) / Responsable de animales: IVAN DARIO JOJOA BARRIOS

Por haber cumplido a conformidad con los requisitos exigidos en la Resolución ICA N° 3651 de 2014.

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA POR TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN
Dado en GERENCIA SECCIONAL NARIÑO a los 3 días del mes de JUNIO del Año 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
GERENTE SECCIONAL

FORMA 3-943 V.4

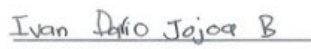
ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

IVAN DARIO JOJOA BARRIOS CON CEDULA DE CIUDADANA NO
1089479317 DE LA UNIÓN NARIÑO

CERTIFICA QUE:

Que la Señora BRAVO JOJOA DEICY, identificada con Cédula de ciudadanía No. 59.706.955, tiene convecino comercial para la distribución de AVES PARA SISTEMA DE POSTURA, con la granja denominada SANTA ISABELA, desde hace aproximadamente 1 año. Durante este periodo ha mantenido una relación comercial con nuestra empresa y de acuerdo con nuestros registros, la señora Bravo Jojoa ha demostrado unas compras regulares y comportamiento responsable en pagos.

Cordialmente,


IVAN DARIO JOJOA BARRIOS
C.C 1089479317 DE LA UNIÓN NARIÑO
Tel: 3104598799

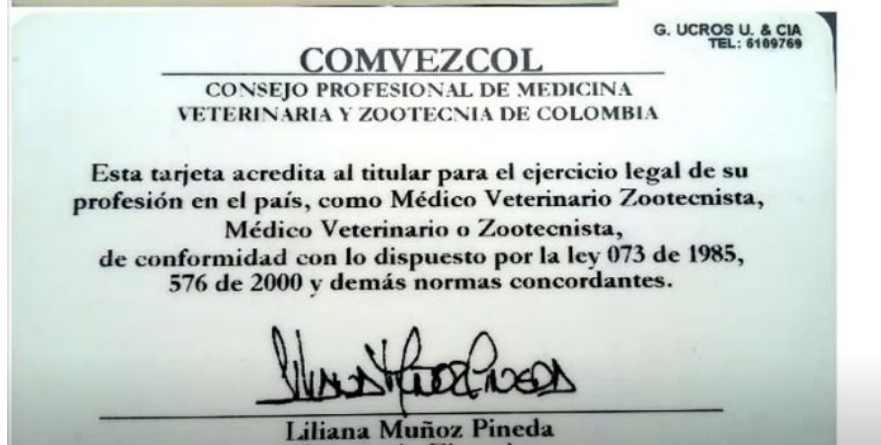
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
T.P 07748

CERTIFICADO DE VACUNACION

El suscrito médico veterinario certifica que el plan de vacunación de la granja AVICOLA SANTA ISABELA del lote 022 con Nacimiento el día 6 de marzo del 2026 se cumple como se describe a continuación:

FECHA	DÍAS DE EDAD	VACUNA	TIPO	DOSIS	VIA DE APLICACIÓN
12/marzo	6	SALMONELLA VIVA	VIVA	1	ORAL
18/marzo	12	GUMBORO	VIVA	1.2	ORAL
20/marzo	14	NEW CLASTLE+BRONQUITIS	ACTIVA	1.2	OCULAR
25/marzo	19	GUMBORO	VIVA	1.2	OCULAR
27/marzo	21	NEW CLASTLE+BRONQUITIS	ACTIVA	1.2	ORAL
2/abril	27	GUMBORO	VIVA	1.2	ORAL
4/marzo	29	NEW CLASTLE+BRONQUITIS	ACTIVA	1.2	ORAL
10/abril	35	SALMONELLA VIVA	VIVA	1	ORAL
20/abril	45	VIRUELA+ENSEFALO	VIVA	1	M. ALAR
20/abril	45	DESPIQUE			PICO
15/mayo	70	NEW CLASTLE+BRONQUITIS	ACTIVA	1.2	ORAL


DORIS ANDREA HENRÍQUEZ PAZ
MEDICO VETERINARIO



**IVAN DARIO JOJOA BARRIOS CON CEDULA DE CIUDADANA NO
1089479317 DE LA UNIÓN NARIÑO CERTIFICA QUE:**

Mi granja denominada SANTA ISABELA, se encuentra ubicada como punto exacto en el departamento de la Unión Nariño, en la vereda la fragua, predio con código de registro: 0001393393.

Cordialmente,

Evidencia de coordenadas punto exacto.



FICHA TECNICA

NOMBRE	Hy-Line Brown
TIPO	Semipesada
PERIODO DE CRECIMIENTO	17 semanas
PERIODO DE POSTURA	100 semanas
PRODUCCION	Más de 467 huevos a su periodo completo de postura El control de peso del huevo se logra limitando el consumo de aminoácidos y asegurándose que el consumo de alimento no sea muy alto.
CARACTERISTICAS	La Hy-Line Brown es ponedora de huevo marrón oscuro, tiene buen pico de producción y comienza a poner temprano con un tamaño del huevo óptimo. Color de la Piel: amarilla Condición de las Heces: seca
ALIMENTACION	5.75 kg - 6.13 kg -Los periodos de estrés requieren un cambio en la formulación de la dieta para asegurar un consumo apropiado de nutrientes. -Es de gran importancia que las jaulas de crecimiento y de producción tengan sistemas de bebederos y comedores similares para minimizar el estrés y a su vez contengan vitaminas solubles en el agua.
PESO CORPORAL	1.40 kg - 1.48 kg Es importante alcanzar las metas de peso corporal a las 6, 12, 18, 24 y 30 semanas
GENERALIDADES	El despique de esta ave es recomendable realizarlo cuando el ave nace ya que de tendrá un mejor éxito, no obstante, se debe realizar otro despique cuando ya se encuentre en el galpón. Es de gran importancia que las jaulas de crecimiento y de producción tengan sistemas de bebederos y comedores similares para minimizar el estrés utilizando vitaminas solubles en el agua. Las aves están expuestas a muchos factores que les pueden causar estrés y esto conlleva a un deterioro en las aves, uno de estos factores es el calor por esto es necesario que los galpones cuenten con una buena ventilación. Generalmente el tamaño del grupo de aves es de un rango de 40 a 110 aves por jaula. Evaluar la técnica de la vacunación temprana y la exposición a las enfermedades.



Fotografías de lote de aves disponibles



Durante la revisión de la propuesta se indicó que, en principio, el proponente presentó la documentación solicitada conforme a los términos de referencia. No obstante, se evidenció la necesidad de solicitar una subsanación respecto de un requisito técnico específico. En ese sentido, en mesa técnica recomendó formular una observación relacionada con la última nota contenida en los requisitos de carácter técnico, correspondiente a las especificaciones técnicas, la cual establece que: "El oferente deberá presentar el registro sanitario de aves actualizado correspondiente al último ciclo de vacunación, a nombre del proponente. Por lo anterior, se acordó requerir al proponente para que subsane dicho requisito, otorgándole el término de un (1) día, conforme a lo establecido en los términos de referencia, para presentar la aclaración y la documentación correspondiente.

Se dejó constancia de que el proponente remitió un correo electrónico dentro del plazo otorgado para atender el requerimiento; sin embargo, en mesa técnica manifestó que dicho documento sería revisado y analizado en un punto posterior de la sesión para determinar el cumplimiento del requisito exigido. se le solicitaría a Julián, quien fue la persona encargada de remitir la respuesta a través del correo electrónico de la organización, proyectar el documento enviado con el fin de realizar su lectura y revisar detalladamente la información y documentación presentada por el proponente. Se dejó constancia de que dicha revisión permitiría verificar el contenido de la subsanación allegada Con respecto a ese proponente de la subsanación que se hizo en teoría, pues digamos que con todo lo demás pues estaría cumpliendo. Seguidamente se proyectan los documentos del otro proponente.



NIT 900.581.167-8

REQUISITOS TECNICOS

La Unión Valle, 12 junio de 2026

Señores:

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y PRODUCTORA CAMPESINA DE LA CORDILLERA DE SUAREZ, CAUCA (AGROPROCAMSUAAREZ)

Ref.: RESOLUCIÓN No. 191 DE 2024 PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE AVES DE POSTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 73 UNIDADES PRODUCTIVAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, "IMPLEMENTACIÓN DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN PECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA EN FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y PRODUCTORA CAMPESINA DE LA CORDILLERA DE SUAREZ, CAUCA"

Asunto: Respuesta y acreditación de cumplimiento de especificaciones técnicas – Proceso de selección

Respetados señores:

Por medio de la presente, nosotros DISTRIBUIDORA GRUMERCO SAS, identificados con NIT No. 900.581.167-8, en calidad de proponentes dentro del proceso de la referencia, nos permitimos manifestar de manera formal que damos cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para el suministro de aves objeto del presente proceso contractual.

En atención a los requerimientos establecidos en los términos de referencia, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Nuestra empresa actúa en calidad de distribuidor autorizado, razón por la cual adjuntamos el correspondiente certificado de distribución, mediante el cual se acredita la relación comercial con el proveedor productor de las aves ofertadas.
2. Con el fin de garantizar la capacidad de producción y cumplimiento total de las cantidades requeridas, nuestro proveedor cuenta con dos (2) fincas avícolas, las cuales poseen la disponibilidad suficiente de aves para atender integralmente el objeto contractual.
3. Se adjuntan los respectivos Certificados ICA de ambos predios, en los cuales se evidencia

CERTIFICACIÓN

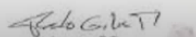
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **Pablo Felipe Galvis Muñoz**, identificado con cedula N°75.095.382, actuando en calidad de **representante legal** de la empresa **AVES DEL EJE SAS**, identificada con NIT **901.064.603**, por medio del presente documento me permito certificar que:

1. La granja Cristalina, es el productor directo, de gallinas coloradas pollas de 15 y 16 semanas, línea genética para postura.
2. Los animales ofrecidos provienen de la granja CRISTALINA identificada con R.S.P.P.N. No. 0001372584, localizada en el departamento del Quindío, municipio de Filandia, Vereda La Castalia con un sistema de producción de levante comercial la cual se encuentra certificada por el ICA, conforme la resolución ICA No. 00011240 del 26 de agosto de 2024 con vigencia de tres años, cumpliendo los requisitos de la Resolución ICA 3651 de 2014se adjunta certificado expedido por el ICA.
3. La unidad productiva antes indicada cumple con las exigencias de bioseguridad establecidas por el ICA.
4. El propietario de establecimiento Distribuidora Grumerco SAS con NIT 900.581.167-8 es cliente autorizado para comercializar los animales anteriormente descritos.

Se firma a los 22 del mes de mayo de 2026

Cordialmente,



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOS PREDIOS

Granja don Migue

4°28'24.6"N 75°39'15.7"W

F8FW+97R Calarcá, Quindío

https://www.google.com/maps/place/4%C2%B028'24.6%22N+75%C2%B039'15.7%22W/@4.4734388,-75.659014,16.32z/data=!4m4!3m3!8m2!3d4.4734896!4d-75.6543646?hl=es&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDUxNy4wKXMDSoASAFAw%3D%3D

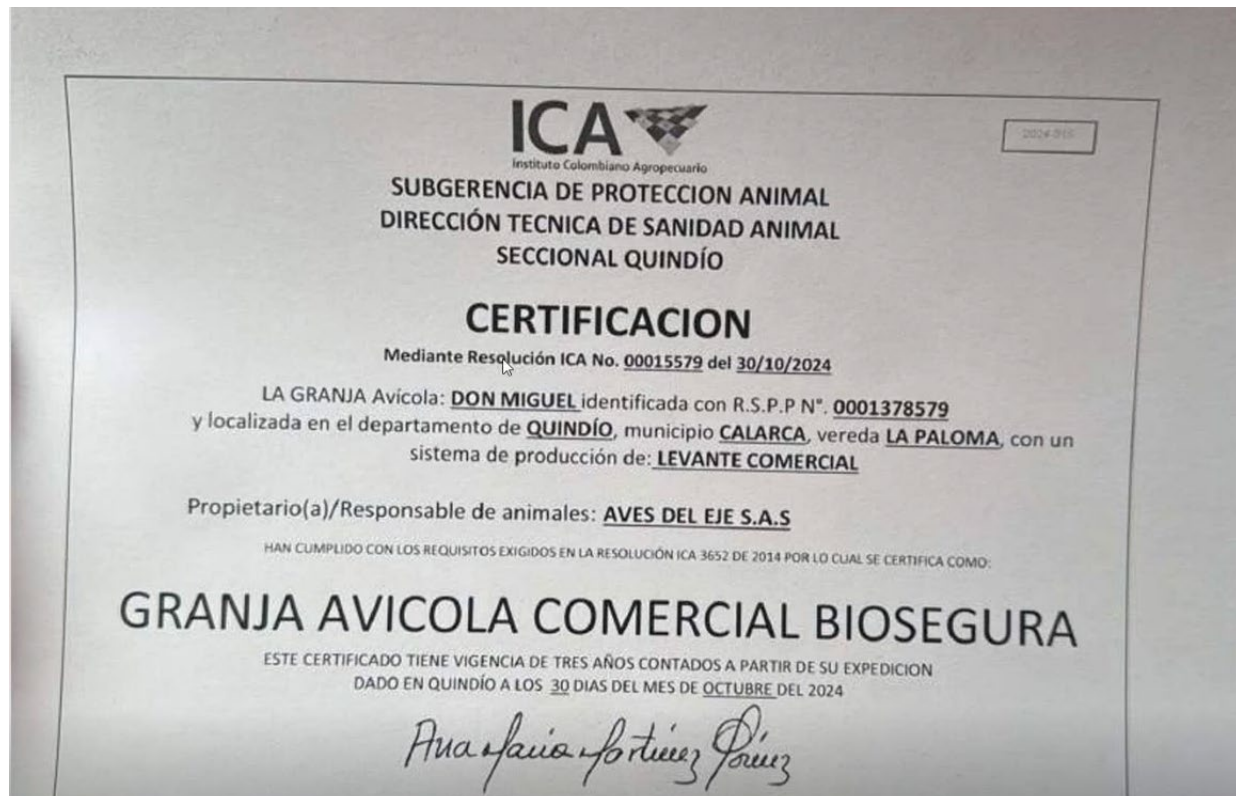


Granja la Cristalina

4°42'56.7"N 75°41'38.4"W

+8C2 Filandia, Quindío

https://www.google.com/maps/place/4%C2%B042'56.7%22N+75%C2%B041'38.4%22W/@4.7157624,-75.6965698,984m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d4.7157624!4d-75.6939949?hl=es&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDUxNy4wKXMDSoASAFAw%3D%3D






DISTRIBUIDORA GRUMERCO SAS
N.I.T. 900581167-8
Número de registro CM0018262021
 Dirección: Carrera 17A # 18A 25, La Unión, Valle del Cauca
 Expedido el 30 de Julio de 2020 con vigencia indefinida Última modificación 24 de Julio de 2021

SE OTORGA EL REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR:
 Insumos agropecuarios y/o semillas para siembra:

- Insumos Pecuarios
- Insumos Agrícolas
- Semillas para siembra

AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO:
 DISTRIBUIDORA GRUMERCO SAS

LOCALIZADO EN:
 Carrera 17 A # 18 A 25, La Unión, Valle del Cauca

Y BODEGA(S) UBICADA(S) EN:
 Carrera 17 A # 18 A 25, La Unión, Valle del Cauca

REPRESENTADO LEGALMENTE POR:
 MANUEL ALBERTO PINEDA RUEDA
 Cédula de ciudadanía 9366109

DATOS DE CONTACTO
 YESSICA PAOLA PINEDA REBELLON

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA no
 006037 del 26 de enero de 2021
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL Y SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL
 Código de verificación: S2-LY4U5FYE35QTZ
Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código: S2-LY4U5FYE35QTZ, esta página web de validación de datos no coincide con los datos contenidos en los datos contenidos.

LOHMANN BROWN-CLASSIC

PONEDORAS¹



GUÍA DE MANEJO
SISTEMAS DE JAULAS





CERTIFICADO VACUNACION

Distriaves certifica que las aves que estamos entregando actualmente, pertenecen al lote C71 de la granja la don miguel, y cuentan con el siguiente plan de vacunación.

EDAD	VACUNA	VIA DE APLICACIÓN
9 DIA	GUMBORO I	GOTA EN PICO
10-11 DIA	NEW CASTLE + BRONQUITIS	ASPERION
16 DIA	GUMBORO II	GOTA EN PICO
23 DIA	GUMBORO III	AGUA DE BEBIDA
24 DIA	TRASLADO	
27 DIA	PROBIOTICO (colostrum bio21)	AGUA DE BEBIDA
26 DIA	NEW CASTLE + BRONQUITIS	AGUA DE BEBIDA
5 SEMANA	VIRUELA	PUNCION ALAR
7 SEMANA	DESPIQUE	
8 SEMANA	GRADING	
9.5 SEMANA	CORIZA/PASTEURELLA + VIRUELA	IM PECHUGA/ PUNCION ALAR
10 SEMANA	ENCEFALOMIELITIS	AGUA DE BEBIDA
10 SEMANA	NEW CASTLE + BRONQUITIS	AGUA DE BEBIDA
13 SEMANA	CORIZA/PASTEURELLA + TRIPLE OLEOSA	IM/SC PECHUGA
14 SEMANA	NEW CASTLE + BRONQUITIS	AGUA DE BEBIDA

Como recomendación se sugiere revacunar cada 8 semanas con la vacuna NEW

9.5 SEMANA	CORIZA/PASTEURELLA + VIRUELA	IM PECHUGA/ PUNCION ALAR
10 SEMANA	ENCEFALOMIELITIS	AGUA DE BEBIDA
10 SEMANA	NEW CASTLE + BRONQUITIS	AGUA DE BEBIDA
13 SEMANA	CORIZA/PASTEURELLA + TRIPLE OLEOSA	IM/SC PECHUGA
14 SEMANA	NEW CASTLE + BRONQUITIS	AGUA DE BEBIDA

- Como recomendación se sugiere revacunar cada 8 semanas con la vacuna NEW CASTLE + BRONQUITIS de forma alternada; es decir una vez en el agua, y la otra de forma individual vía ocular.
- Las vacunas que se prescriben en el anterior plan de vacunación están sujetas a cambios si las aves son retiradas antes del cumplimiento de la edad y la aplicación correspondiente según la programación sugerida; por lo tanto, quedan bajo responsabilidad de la granja de destino.

Cordialmente;

Julián Guillermo Osorio López
Representante Ventas
3183920422
Email: distriavesroldanillo@gmail.com

04

En ese orden de ideas, la mesa técnica concluye que al proponente Grumerco se le deben solicitar las respectivas subsanaciones y aclaraciones respecto de los siguientes aspectos: i) certificado de vacunación, ii) oferta económica y iii) documentación relacionada con los bebederos, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Seguidamente se solicita a Julián presentar las subsanaciones y aclaraciones requeridas a los proponentes. Se da inicio con la revisión de la documentación correspondiente al proponente Agroplásticos. Julián procede a compartir pantalla para los asistentes del comité

The screenshot shows a Gmail inbox with one email selected. The email is from "Agroprocam Suarez" (agroprocamsuarez@gmail.com) with the subject "LICITACIONES DISTRIBUIDORA GRUMERCO". The email body contains a response to a request for information regarding a tender for poultry production. It includes details about the tender's purpose, the company's location, and specific technical requirements for the tender.

Email Header:

From: Agroprocam Suarez <agroprocamsuarez@gmail.com>
To: Luis Tupaz, UTT Popayán
Subject: LICITACIONES DISTRIBUIDORA GRUMERCO

Email Body:

Cordial saludo,

En el marco de la revisión de la propuesta presentada por DISTRIBUIDORA GRUMERCO SAS dentro del proceso cuyo objeto es "Realizar el suministro de materiales, insumos y aves de postura de la raza Isa Brown, para el establecimiento de 73 unidades productivas, en la implementación del Proyecto denominado 'Implementación de líneas de producción pecuaria para el fortalecimiento de la economía campesina en familias de la Asociación agropecuaria y productora campesina de la cordillera de Suárez, Cauca'", nos permitimos informar que, una vez verificada la documentación allegada, se evidenciaron las siguientes observaciones:

- Nota aclaratoria del numeral 9.1, especificaciones técnicas "El oferente dentro de su propuesta, deberá presentar el registro sanitario de las aves actualizado del último ciclo de vacunación a nombre del proponente".
- Se presenta certificado de vacunación a nombre de otra granja, por lo que se requiere allegar el documento correspondiente expedido a nombre del proponente o de la granja que respalda la oferta presentada, según corresponda.
- Se evidencia error en el título de la referencia de la oferta económica, por lo cual se solicita corregir el encabezado o referencia del documento, de manera que corresponda de forma exacta al proceso objeto de la presente invitación.
- En la documentación aportada, los bebederos ofertados no especifican su capacidad, por lo que se solicita complementar la ficha, cotización o documento soporte, indicando claramente la capacidad de los bebederos ofertados.

En virtud de lo anterior, de manera atenta solicitamos subsanar las observaciones anteriormente relacionadas y remitir la documentación corregida y/o complementaria, con el fin de continuar con la evaluación de la propuesta dentro del proceso en mención.

El plazo de subsanación es de un (1) día hábil, contado a partir de la recepción del presente correo.

Quedamos atentos a su respuesta.

Asociación Agropecuaria y Productora Campesina de la Cordillera de Suárez, Cauca – AGROPROCAMSUAZEA.
Representante legal:
ALBA NIDIA GUETIO CHOCUE
C: + 5 067 465 925

PLAN BASICO DE VACUNACION PARA AVES DEL EJE SAS

EDAD	ENFERMEDAD	VACUNA	REGISTRO ICA	VIA DE APLICACION
DIA 0	New castle	VITAPES	7015 BV	Aspersión, incubadora
DIA 0	Marek	RISMAVAC	33995-DB	Subcutánea planta de incubación
DIA 9	Gumboro	HIPRAGUMBORO GM-97	7824-BV	Gota individual en pico/agua de bebida.
DIA 10-11	New castle +Bronquitis	HIPRAVIAR SH-120	6130-BV	Aspersión /gota en el ojo
DIA 16	Gumboro	HIPRAGUMBORO CH80	6383-BV	Gota individual en pico/agua de bebida
DIA 24-25	Gumboro	BURSA-VAC 3	3696-DB	Gota individual en pico/agua de bebida
DIA 26	New castle + Bronquitis	HIPRAVIAR SH -120	6130-BV	Agua de bebida/gota en ojo
SEMANA 5	Viruela	HIPRAPOX	6179-BV	Punción en la membrana alar
SEMANA 9.5	Coriza+Pasteurella	MIXIBAC	8692-BV	Inyección intramuscular en pechuga
SEMANA 9.5	Viruela	HIPRAPOX	6179-BV	Punción en la membrana alar
SEMANA 10	Encefalometitis	VAXXON AE	10845 RV	Agua de bebida
SEMANA 10	New castle+Bronquitis	HIPRAVIAR SH -120	6130-BV	Agua de bebida
SEMANA 13	Bronquitis+New castle+síndrome de baja postura +Avibacterium paragallinarum	AVISAN MULTI/CO	9447-BV	Inyección intramuscular en pechuga

SEMANA 10	Encefalometitis	VAXXON AE	10845 RV	Agua de bebida
SEMANA 10	New castle+Bronquitis	HIPRAVIAR SH -120	6130-BV	Agua de bebida
SEMANA 13	Bronquitis+New castle+síndrome de baja postura +Avibacterium paragallinarum	AVISAN MULTI/CO	9447-BV	Inyección intramuscular en pechuga
SEMANA 13	Pasterella multocida, Gallibacterium antis bv heemilytica	COLERA AVIAR	8529-BV	Inyección intramuscular en pechuga

FIRMA



CATALINA CARVAJAL RUBIO

C.C 1.053.770.481

M.V.Z MP 27325

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **Pablo Felipe Galvis Muñoz**, identificado con cedula N°75.095.382, actuando en calidad de **representante legal** de la empresa **AVES DEL EJE SAS**, identificada con NIT **901.064.603**, por medio del presente documento me permito certificar que:

1. La granja Cristalina, es el productor directo, de gallinas coloradas pollas de 15 y 16 semanas, línea genética para postura.
2. Los animales ofrecidos provienen de la granja CRISTALINA identificada con R.S.P.P.N. No. 0001372584, localizada en el departamento del Quindío, municipio de Filandia, Vereda La Castalia con un sistema de producción de levante comercial la cual se encuentra certificada por el ICA, conforme la resolución ICA No. 00011240 del 26 de agosto de 2024 con vigencia de tres años, cumpliendo los requisitos de la Resolución ICA 3651 de 2014 se adjunta certificado expedido por el ICA.
3. La unidad productiva antes indicada cumple con las exigencias de bioseguridad establecidas por el ICA.
4. El propietario de establecimiento Distribuidora Grumerco SAS con NIT 900.581.167-8 es cliente autorizado para comercializar los animales anteriormente descritos.

Se firma a los 22 del mes de mayo de 2026

Cordialmente,



Pablo Felipe Galvis Muñoz
Representante Legal Aves del Eje SAS
Teléfono: 3122864514

FORMATO OFERTA ECONOMICA

La Unión Valle, 12 junio de 2.026

Señores:

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y PRODUCTORA CAMPESINA DE LA CORDILLERA DE SUAREZ, CAUCA (AGROPROCAMSUAZ)

Referencia: Propuesta TDR1 RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN No. 191 DE 2024

OBJETO: RESOLUCIÓN No. 191 DE 2024 PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE AVES DE POSTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 73 UNIDADES PRODUCTIVAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, "IMPLEMENTACIÓN DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN PECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA EN FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y PRODUCTORA CAMPESINA DE LA CORDILLERA DE SUAREZ, CAUCA"

MANUEL ALBERTO PINEDA RUEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA GRUMERCO SAS, presento Oferta Económica para el Proceso de la referencia y declaro que:

(a) Hemos examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas. NO APLICA

(b) De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones solicitadas más adelante.



Tipo

Comederos y bebederos

Ancho

34.5 cm

Alto

54 cm

Largo

34.5 cm

Tipo de mascota

Ave

Material del contenedor

Polipropileno

Color

Rojo

Capacidad

50 aves

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Posteriormente se realizó la revisión y análisis de la documentación presentada por el proponente Agroplásticos, en respuesta a la solicitud de subsanación efectuada durante la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.


Agroprocam Suarez <agroprocamsuarez@gmail.com>
 para agroplasticoscontratacion1, luis.tupaz, utt.popayan

mié, 24 jun, 4:39 p.m. (hace 2 días) ☆ ☺ ↶ ⋮

Cordial saludo, señora Deicy Bravo Jojoa.

En el marco de la revisión de la oferta presentada para el proceso cuyo objeto es "Realizar el suministro de materiales, insumos y aves de postura de la raza Isa Brown, para el establecimiento de 73 unidades productivas, en la implementación del Proyecto denominado 'Implementación de líneas de producción pecuaria para el fortalecimiento de la economía campesina en familias de la Asociación agropecuaria y productora campesina de la cordillera de Suárez, Cauca'", nos permitimos informar que, una vez verificada la documentación allegada, se evidenció la siguiente observación:

1. Nota aclaratoria del numeral 9.1, especificaciones técnicas "El oferente dentro de su propuesta, deberá presentar el registro sanitario de las aves actualizado del último ciclo de vacunación a nombre del proponente".

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos subsanar dicha observación, allegando el documento correspondiente, con el fin de continuar con la evaluación de la propuesta dentro del proceso en mención.

El plazo de subsanación es de un (1) día hábil, contado a partir de la recepción del presente correo.

Quedamos atentos a su respuesta.

Asociación Agropecuaria y Productora Campesina de la Cordillera de Suárez, Cauca – AGROPROCAMSUAJUEZ.

Representante legal:
ALBA NIDIA GUETIO CHOCUE
C.e 1.067.465.935


Agroplásticos de Occidente
 para mi, luis.tupaz, utt.popayan

jue, 25 jun, 3:54 p.m. (hace 17 horas) ☆ ☺ ↶ ⋮

Buenas tardes,
Adjunto documentación y respuesta a solicitud de subsanación.

las notificaciones de escritorio para Gmail. Aceptar No, gracias X ☺


Agroplásticos de Occidente
 para mi, luis.tupaz, utt.popayan

jue, 25 jun, 3:54 p.m. (hace 17 horas) ☆ ☺ ↶ ⋮

Buenas tardes,
Adjunto documentación y respuesta a solicitud de subsanación.

Cordialmente,

Deicy Bravo Jojoa
xxx

Deicy Bravo Jojoa
320-6490454

Comercializadora Agroplásticos de Occidente
 ¡El mejor cubrimiento, la mayor protección!
 Principal Calle 8 # 3-45 Sucursal Carrera 4 # 7-43
 Tel: 8 336070 - 8 244552 - 317 6417867 - 310 4522233

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive





Popayán, Cauca, 25 de junio de 2026.

Señores:

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y PRODUCTORA CAMPESINA DE LA CORDILLERA DE SUAREZ, CAUCA (AGROPROCAMSUAZREZ), DEL MUNICIPIO SUAREZ, DEPARTAMENTO CAUCA.

Referencia: Respuesta a requerimiento de subsanación - Observación Numeral 9.1 (Especificaciones Técnicas).

Objeto del Proceso: *"Realizar el suministro de materiales, insumos y aves de postura de la raza Isa Brown, para el establecimiento de 73 unidades productivas, en la implementación del Proyecto denominado "Implementación de líneas de producción pecuaria para el fortalecimiento de la economía campesina en familias de la Asociación agropecuaria y productora campesina de la cordillera de Suarez, Cauca".*

En atención al requerimiento de subsanación notificado vía correo electrónico, mediante el cual se solicita la aclaración del numeral 9.1 de las especificaciones técnicas sobre que *"El oferente dentro de su propuesta, deberá presentar el registro sanitario de las aves actualizado del último ciclo de vacunación a nombre del proponente"*, me permito manifestar lo siguiente:

Se aclara a la entidad que el requerimiento exigido en dicha nota genera una discrepancia técnica y jurídica frente al cuerpo principal de las especificaciones técnicas del pliego, las cuales exigen textualmente el cumplimiento de la siguiente manera: **"b) Registro Único de Vacunación actualizado del último ciclo de vacunación, a nombre del proponente o de su cadena de distribución, So pena de rechazo"**.

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Registro sanitario del predio(s) pecuario a nombre del proponente – ICA, o de su cadena de distribución, **So pena de rechazo.**
- b) Registro Único de Vacunación actualizado del último ciclo de vacunación, a nombre del proponente o de su cadena de distribución, **So pena de rechazo.**
- c) Certificación exacta del lugar donde se encuentra ubicada la granja o los predios con sus respectivas coordenadas geográficas para su verificación, **So pena de rechazo.**
- d) Ficha técnica y fotografías o videos de las aves. **So pena de rechazo.**

Nota: En caso de que no se presente ninguno de los documentos anteriormente anunciados, el comité evaluador realizará la respectiva verificación y someterá a consideración la solicitud o no de la subsanación de dichos documentos, aclarando que no será de manera obligatoria su solicitud.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el ANEXO FORMATO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.



Lo anterior me permite acreditar legalmente estos requisitos a través de un vínculo comercial con mi cadena de distribución. Respecto a la nota del requisito que indica que se debe presentar el "registro sanitario de las aves actualizado del último ciclo de vacunación a nombre del proponente", manifestamos que en la normatividad sanitaria colombiana actual (ICA) no existe un documento que se denomine exactamente de esa manera. Por lo tanto, como proponentes anexamos de forma integral los requisitos exigidos en los literales a, b y c de los términos de referencia, los cuales en forma conjunta hacen un complemento perfecto para acreditar la finalidad de la nota en mención.

Así las cosas, en la propuesta se allegó el Certificado de Vacunación del lote 022 de la Granja Avícola Santa Isabela y el Certificado de Registro Sanitario de Predios Pecuarios, los cuales evidencian plenamente el cumplimiento del esquema sanitario correspondiente al último ciclo de vacunación de las aves objeto de suministro y el cumplimiento del registro sanitario del predio de origen.

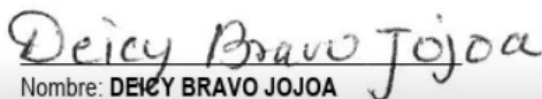
De manera complementaria, se aportó la Certificación de Vínculo Comercial con la Granja Avícola Santa Isabela, mediante la cual se acredita la relación de cadena de distribución entre la mencionada granja y la proponente para el suministro de las aves dentro del presente proceso; dicha relación está autorizada expresamente en los términos de referencia.

Asimismo, se anexó la Certificación de Granja Biosegura expedida por el ICA a la Granja Avícola Santa Isabela, la cual da cuenta del estricto cumplimiento de las condiciones sanitarias y de bioseguridad en el manejo de las aves, aportando un respaldo técnico definitivo a la trazabilidad y condiciones sanitarias del lote ofertado.

En conjunto, todos los documentos aportados permiten evidenciar sin lugar a dudas el origen, las condiciones sanitarias y la trazabilidad del lote de aves ofertado, dando cumplimiento absoluto a la finalidad establecida en la nota del numeral 9.1.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se tenga por atendida y subsanada la observación, y se continúe con el proceso de evaluación y habilitación de mi propuesta.

Cordialmente,



Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA**

C.C 59.706.955 de la Unión Nariño.

Dirección: Calle 17 A # 20-25 Popayán Cauca

Teléfonos: 3206490454- 3104544248

REGISTRO PECUARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA - RPEA

INSCRIPCIÓN SANITARIA DE PREDIO PECUARIO - ISPP.

Por medio del presente documento, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, certifica que el predio/establecimiento que se relaciona a continuación conforme a la normativa vigente cuenta con:

Registrado ☒		Inscripción ☐
Oficina Local: PASTO	Fecha del Certificado: 2020-11-25	
Departamento: NARIÑO	Municipio: LA UNIÓN	Vereda: FRAGUA
Nombre del Predio: DISTRIBUIDORA AVICOLA SANTA ISABELA SAS	Código de Registro: 0001393393	Especie(s) Registrada(s): PREDIO SIN ANIMALES

El Señor(a) DISTRIBUIDORA AVICOLA SANTA ISABELA SAS identificado (a) con cédula de ciudadanía número 901.381.632 registró este predio en calidad de PROPIETARIO DE ANIMALES conforme a la documentación que anexó.

Observaciones: Conforme al ARTÍCULO 3 (Tres) de las Resoluciones 0064 del 2016 y 9810 del 2017. "Este documento se limita a la identificación del responsable sanitario, se constituye una base para la gestión de la autoridad sanitaria y en ningún caso legitima o suplanta los documentos expedidos por la autoridad competente para certificar la propiedad de los predios o legalizar la actividad comercial".

Conforme la migración de la información en el sistema de información para guías de Movilización Animal, el código por el medio de la cualse identifica el predio/establecimiento corresponde al que arroje el sistema, que será tenido de ahora en adelante para toda actualización relacionada con este registro.

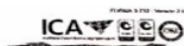
ROSA MATILDE BARRERA ERASO

Nombre del Funcionario ICA

C.C. 30.743.893


Firma del Funcionario ICA

Esta certificación es gratuita y válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.



**SUBGERENCIA DE PROTECCION ANIMAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL
LA GERENCIA SECCIONAL NARIÑO**

CERTIFICA COMO:

RANJA AVÍCOLA COMERCIAL BIOS

Mediante Resolución ICA No. 00006897 del 03/JUNIO/2025

A la Granja Avícola: SANTA ISABELA identificada con R.S.P.P No.000 ubicada en el departamento de NARIÑO, municipio LA UNION, vereda L con sistema productivo de: aves de LEVANTE

Propietario (a) / Responsable de animales: IVAN DARIO JOJOA BAF

Por haber cumplido a conformidad con los requisitos exigidos en la Resolución ICA N

EL CERTIFICADO TIENE VIGENCIA POR TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA
Dado en GERENCIA SECCIONAL NARIÑO a los 3 días del mes de JUNIO del

**JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
GERENTE SECCIONAL**

**IVAN DARIO JOJOA BARRIOS CON CEDULA DE CIUDADANA NO
1089479317 DE LA UNIÓN NARIÑO**

CERTIFICA QUE:

Que la Señora BRAVO JOJOA DEICY, identificada con Cédula de ciudadanía No. 59.706.955, tiene convecino comercial para la distribución de AVES PARA SISTEMA DE POSTURA, con la granja denominada SANTA ISABELA, desde hace aproximadamente 1 año. Durante este periodo ha mantenido una relación comercial con nuestra empresa y de acuerdo con nuestros registros, la señora Bravo Jojoa ha demostrado unas compras regulares y comportamiento responsable en pagos.

Cordialmente,

CERTIFICADO DE VACUNACION

El suscrito médico veterinario certifica que el plan de vacunación de la granja AVICOLA SANTA ISABELA del lote 022 con Nacimiento el día 6 de marzo del 2026 se cumple como se describe a continuación:

FECHA	DÍAS DE EDAD	VACUNA	TIPO	DOSIS	VIA DE APLICACIÓN
12/marzo	6	SALMONELLA VIVA	VIVA	1	ORAL
18/marzo	12	GUMBORO	VIVA	1.2	ORAL
20/marzo	14	NEW CLASTLE+BRONQUITIS	ACTIVA	1.2	OCULAR
25/marzo	19	GUMBORO	VIVA	1.2	OCULAR
27/marzo	21	NEW CLASTLE+BRONQUITIS	ACTIVA	1.2	ORAL
2/abril	27	GUMBORO	VIVA	1.2	ORAL
4/marzo	29	NEW CLASTLE+BRONQUITIS	ACTIVA	1.2	ORAL
10/abril	35	SALMONELLA VIVA	VIVA	1	ORAL
20/abril	45	VIRUELA+ENSEFALO	VIVA	1	M. ALAR
20/abril	45	DESPIQUE			PICO
15/mayo	70	NEW CLASTLE+BRONQUITIS	ACTIVA	1.2	ORAL



DORIS ANDREA HENRÍQUEZ PAZ
MEDICO VETERINARIO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
T.P 07748



El señor Luis Fernando Tupaz Manquillo manifiesta que las subsanaciones presentadas corresponden a los requerimientos remitidos a cada uno de los proponentes, los cuales abarcan los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia. Asimismo, indica que dichas subsanaciones fueron allegadas por los dos proponentes objeto de evaluación.

El doctor Diego Fernando Salamanca Suárez manifiesta que, conforme a lo establecido en los términos de referencia, en el apartado de especificaciones técnicas se señala expresamente que los registros ICA y demás registros exigidos deben presentarse a nombre propio del proponente. Si bien en otra sección de los términos de referencia se contempla la posibilidad de presentar certificados de socios comerciales, la nota contenida en las especificaciones técnicas establece de manera expresa que dichos registros deben estar a nombre del oferente. Explica que este requisito tiene como finalidad evitar que los proponentes dependan de proveedores o terceros para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, situación que, según la experiencia en otros PIDAR, ha generado incumplimientos que posteriormente derivan en solicitudes de prórrogas, modificaciones contractuales y otras dificultades en la ejecución.

Asimismo, señala que tanto el Consejo de Estado como Colombia Compra Eficiente han indicado que el incumplimiento de un proveedor no constituye una causal que exonere de responsabilidad al contratista, razón por la cual el propósito del requisito es que los oferentes acrediten directamente la titularidad de los registros y cuenten con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato sin depender de terceros. Frente al caso concreto de los dos oferentes evaluados, manifiesta que los términos de referencia permitían la conformación de figuras asociativas, tales como uniones temporales o consorcios, en caso de requerir apoyo de otros actores para cumplir con los requisitos, especialmente considerando que el componente de animales vivos representa la mayor participación dentro del proceso. En ese sentido, precisa que no resulta procedente trasladar o tercerizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia mediante proveedores. Finalmente, indica que, aunque durante la estructuración del proceso se contempló la participación de socios comerciales, no se advirtió la permanencia de la nota que exige que los registros se encuentren a nombre propio del proponente. No obstante, considera que dicha exigencia resulta adecuada, teniendo en cuenta los antecedentes de incumplimientos por tercerización, el volumen económico del proceso, el estado de cierre del proyecto y las condiciones de auditoría a las que estará sujeto. En consecuencia, como recomendación jurídica por parte de VGC, conceptúa que los dos oferentes no cumplen con el requisito establecido en los términos de referencia,

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

por lo que recomienda declarar su inhabilidad dentro del proceso de evaluación y, en consecuencia, proceder con el rechazo de sus ofertas.

El doctor Guillermo Alfonso Bolaños Astaiza manifiesta que comparte y complementa el concepto emitido por el doctor Diego Fernando Salamanca Suárez. Señala que existen dos aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta dentro del proceso. En primer lugar, indica que los términos de referencia constituyen la ley para las partes y, por tanto, las condiciones allí establecidas son de obligatorio cumplimiento. Precisa que el proceso contempló un cronograma con una etapa específica para la presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a los términos de referencia. En ese sentido, manifiesta que, aunque el proponente Agroplásticos considera que pudo existir un error jurídico en una de las exigencias, dicha situación debió plantearse dentro del término previsto para observaciones y no en la etapa de subsanación, por cuanto esta última no tiene como finalidad modificar o cuestionar las reglas del proceso. Como segundo aspecto, señala que las relaciones comerciales y la participación conjunta de varios actores podían materializarse mediante figuras asociativas legalmente permitidas, tales como consorcios, uniones temporales u otras modalidades de asociación, mecanismos que habrían permitido acreditar conjuntamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Finalmente, concluye que, de acuerdo con la documentación evaluada, los dos proponentes no cumplen con el requisito relacionado con respecto a que los registros ICA y los predios se encuentren a nombre propio, tal como lo exigen los términos de referencia. En consecuencia, manifiesta que, desde el concepto jurídico de la Unidad Técnica Territorial, se mantiene la recomendación de rechazar las ofertas presentadas por incumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso, también acogernos a lo que dice VGC, y declarar desierto el proceso de selección.

En ese orden de ideas, se solicita la aprobación por parte del CTGL, declarar el proceso de TDR de aves desierto, de acuerdo a las consideraciones emitidas por el componente jurídico de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y de la UTT N° 9.

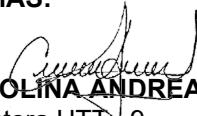
La Señora Nidia Guetio como representante legal de la organización, manifiesta la aprobación, en cuanto a la declaración de desierto el proceso, teniendo en cuenta las sugerencias emitidas por los jurídicos, de igual manera, solicita respetuosamente, poder hacer las respectivas verificaciones y volver a publicar el proceso lo más pronto posible.

La directora de la Territorial, la doctoras Carolina Andrea López, aprueba declarar desierto el proceso, de acuerdo a las consideraciones dadas en el comité.

4. Cierre de la sesión

Se termina de manera formal el comité, se agradece la participación de los asistentes y se da por finalizado el 26 de junio 2026.

FIRMAS:


CAROLINA ANDREA LÓPEZ ROSAS
 Directora UTT. 9


ALBA NIDIA GUETIO
 Representante Legal AGROPROCAMSUAZ


LUIS FERNANDO TUPAZ MANQUILLO
 Apoyo supervisión

Elaboro: Alma Riascos – Contratista UTT9